



CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

GRÁFICA ANDES LIMITADA

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

N° INT GVG-0379-2018

En Santiago, a 8 de Junio de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Integra" o "Fundacion Integra"; y **GRÁFICA ANDES LIMITADA**, RUT N° 88.100.800-9, representada por don **JUAN MANUEL MUÑOZ GATICA**, cédula de identidad N° 7.034.075-5, ambos domiciliados en calle Santo Domingo N° 4593, comuna de Quinta Normal, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por este acto, el proveedor, **GRÁFICA ANDES LIMITADA**, vende, cede y transfiere a Integra los bienes indicados en Anexo N° 1 de este instrumento, según lo previsto en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación respectiva y en la oferta del proveedor; todos los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. El precio a pagar, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$2.595.880.- (dos millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos)**.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos mediante una guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por parte de Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido; y un plazo de 30 días, contados desde la

GRÁFICA ANDES LTDA.
RUT: 88.100.800-9





recepción de la factura o documento tributario respectivo, para efectuar el pago, si procediere.

CUARTO: VIGENCIA. El presente acuerdo comenzó a regir el día **24 DE MAYO DE 2018** y extenderá su vigencia hasta el día **20 DE AGOSTO DE 2018**.

QUINTO: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará entre los días 17 y 20 de julio de 2018 en la Bodega de la Fundación ubicada en calle **ÁLVAREZ DE TOLEDO N° 676**, comuna de **SAN MIGUEL**, entre las **9:00 y las 17:00 horas**, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 5 días y máximo de 20 días anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante el envío por parte del proveedor de un correo electrónico dirigido a las casillas mallendes@integra.cl y cescobar@integra.cl. Para dudas y consultas referidas a la entrega de los bienes, el proveedor deberá tomar contacto telefónico a los números 228794800; 228794801 y 22 28794803.

El vendedor entregará a Fundación Integra los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras entregadas con anterioridad. En caso de existir diferencias entre los productos detallados en el Anexo N° 1 y las muestras presentadas, primarán éstas últimas por sobre aquéllas.

SEXTO: RECEPCIÓN. Fundación Integra recibirá los productos adjudicados sólo si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibidas las garantías a que se refieren las Bases de la licitación.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 8 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad de que rechace total o parcialmente la entrega de productos, notificará de este hecho al proveedor mediante el envío de un correo electrónico.

Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa, a más tardar dentro de las 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, se entenderá notificado vez transcurridas 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos rechazados conforme a las muestras de los productos adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo electrónico antes mencionado.

Si el proveedor no retira los productos rechazados o no los reemplaza en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a dichos bienes. Si a su juicio estos representan una cantidad

GRÁFICA ANDES LTDA
RUT: 83.100.929-9



importante del total contratado, podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto a estos productos. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor mediante una nota de crédito.

Junto con lo anterior, Integra aplicará al proveedor una multa a título de cláusula penal equivalente al 25% del valor neto de los bienes no reemplazados.

SÉPTIMO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto a Integra una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, un vale vista, una póliza de seguro o un certificado de fianza por un monto no inferior al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, que extienda su vigencia, al menos, hasta el día **22 DE OCTUBRE DE 2018**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovado en todas las oportunidades que sea necesario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra, con la glosa "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la licitación Adquisición Servicio de Impresión Material Técnico de Ciencias".

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente o retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento.

OCTAVO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un 0,6% (cero coma seis por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por parte de Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a las sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de Fundación Integra.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas

GRAFICA ANDES LTDA.
RUT: 89.100.800-9





estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta. Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar una indemnización de perjuicios.

DÉCIMO PRIMERO: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder del proveedor.


JUAN MANUEL MUÑOZ GATICA
REPRESENTANTE
PROVEEDOR

GRAFICA ANDES LTD.
RUT.: 88.100.800-0


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



RAZÓN SOCIAL					RUT EMPRESA
GRAFICA ANDES LIMITADA					88.100.800-9
CODIGO	PRODUCTO	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL
110002003	DOCUMENTO DE CIENCIAS	1.270	\$	2044	\$ 2.595.880
<p>TAMAÑO 21,5X28 CM CERRADOS DE 86 PAGINAS A 4/4 COLORES EN COUCHE OPACO DE 300 GRS MAS LAMINADO OPACO POR TIRO. ENCUADERNACION HOT MELT SIN COSTURA, IMPRESIÓN OFFSET, INCLUYE PRUEBA DE V° B°.</p>					
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 2.595.880



PROVEEDOR

GRAFICA ANDES LTDA.
RUT.: 88.100.800 - 9



FUNDACIÓN INTEGRA

